

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SAIGLOBAL MÉXICO S. DE R.L. DE C.V" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO JARAMILLO GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SOLICITANTE" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA (EL ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2.- QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (EL ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3.- LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.

I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA.

I.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE EN ESTA OCASIÓN QUE "EL PRESTADOR" REALICE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA ISO 9001:2015.

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INSTAURADA POR "ITESHU", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

I.8.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROYECTO (6) PLANEACIÓN PARTIDA 331003, AUTORIZADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA POA, PRESENTADO A LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE ACUERDO SE/II/2018/8.

I.9.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO HUICHAPAN HGO. CP. 42411.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA " SAIGLOBAL MÉXICO S DE R.L. DE C.V " ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO 50,931 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO), DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DOCE DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO LA PARTIDA MERCANTIL NUMERO 19,074 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2003.

II.2.- QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y AUDITORÍA EN CONTROL DE CALIDAD EN MATERIA DE ESTÁNDARES INDUSTRIALES A TODO TIPO DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS, ÓRGANOS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES INDUSTRIALES A TODO TIPO DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS, ÓRGANOS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ASOCIACIONES DE PROFESIONALES, ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y EN GENERAL A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PROVEER INFORMACIÓN EN MATERIA DE AUDITORÍA EN CONTROL DE CALIDAD A TODO TIPO DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS, ÓRGANOS GUBERNAMENTALES , ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y EN GENERAL A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.4.- EL C. DIEGO JARAMILLO GUTIERREZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.5.- SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA CON: IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN NUMERO 10243358, Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SME030701J63.

II.8- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA POR SI O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÍ. COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN CALLE MONTE EVEREST No. 615 PLANTA BAJA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN , DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11000

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- POR EL PRESENTE CONTRATO "EL ITESHU" ADQUIERE DE "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	\$ 4,635.00	\$ 4,635.00
24	AUDITORIA DE VIGILANCIA 12 MESES (EN SITIO + PLAN Y REPORTE)	\$2,203.365	\$ 52,880.76
		SUBTOTAL	\$ 57,515.76
		IVA	\$ 9,202.52
		TOTAL	\$ 66,718.28

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA. - "EL ITESHU" PAGARÁ UN IMPORTE TOTAL DE \$ 57,515.76 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.) \$ 9,202.52 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 52/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$ 66,718.28 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

- 1.- LA DURACIÓN DE LA AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, SERÁ DEL 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2018
- 2.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA.-** SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL

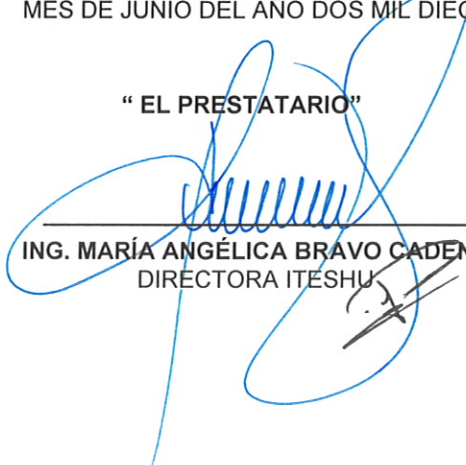
PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

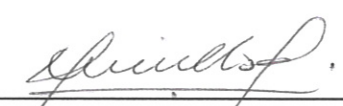
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, AL 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"EL PRESTATARIO"



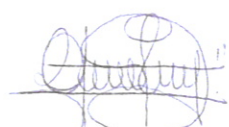
ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PRESTADOR"



C. DIEGO JARAMILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"AREA SOLICITANTE"



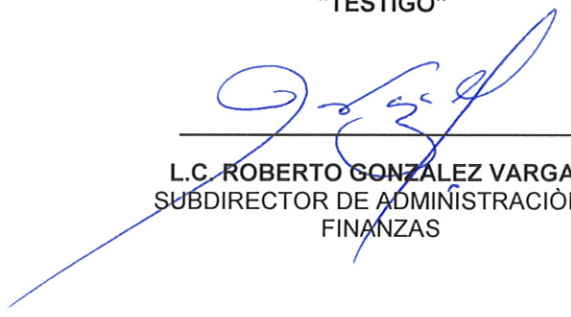
ING. GABRIELA QUINTANAR QUINTANAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y CALIDAD

"TESTIGO"



L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS